



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-29/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-29/2025

ACTOR: GERARDO SOSTENES
RODRIGUEZ MARTINEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ ESTATAL DE EVALUACIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el secretario de acuerdos de este Tribunal turna el escrito signado por Gerardo Sóstenes Rodríguez Martínez¹.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Recepción de constancias. Téngase por recibido el escrito signado por Gerardo Sóstenes Rodríguez Martínez, por el cual solicita a este Tribunal que requiera al Comité Estatal de Evaluación que lleve a cabo la devolución de los documentos que el promovente le presentó para poder registrarse como aspirante a magistrado, en el marco del proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, magistradas y magistrados, en el Estado de Tlaxcala.

Al respecto, si bien el artículo 46 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala dispone que el Tribunal Electoral podrá solicitar a las autoridades cualquier informe, elemento o

¹ Folio 402.

documentación que obre en su poder, lo cierto es que la misma porción normativa establece que esa facultad puede ser desplegada cuando la documentación o información requerida pueda servir para la sustanciación o resolución de los medios de impugnación, cuestión que no es aplicable en el caso particular, pues el presente juicio ya ha sido resuelto y la sentencia de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, ha quedado firme. En ese sentido, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promovente.

Notifíquese a Gerardo Sostenes Rodríguez Martínez, en su carácter de **actor**, en el domicilio señalado para tal efecto, y al **Comité Estatal de Evaluación**, así como a **todo interesado**, a través de los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE

MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA